

PUBLICACIONES VARIAS

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN No. 104-2613

Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

Artículo 1º. Aprobar el presupuesto de ingresos de la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA- para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q.85,600,000.00), originados de las fuentes siguientes:

Fuente	Clase	Rubro	Subgrupo	Descripción del Rubro	Solicitado 2014				
21	16	0	00	Ingresos tributarios IVA paz	44,897,000.00				
				Transferencias Corrientes	26,889,000.00				
				Del sector público	25,850,000.00				
				De la Administración Central	25,850,000.00				
				Transferencias de Capital	6,000,000.00				
				Del sector público	6,000,000.00				
				De la Administración Central	6,000,000.00				
				Disminución de Otros Activos Financieros	33,147,000.00				
				Disminución de disponibilidades	33,147,000.00				
				Disminución de caja y bancos	33,147,000.00				
				31	11	0	00	Ingresos Propios	10,878,000.00
								Ingresos no Tributarios	1,228,000.00
								Derechos	1,000,000.00
								Derechos de inscripción, examen y matriculas	1,000,000.00
Intereses por mora	10,840.00								
Otros intereses por mora	10,840.00								
Otros ingresos no tributarios	1,114,160.00								
Otros ingresos tributarios	2,800,000.00								
Ingresos de operación	2,800,000.00								
Venta de bienes	2,800,000.00								
32	14	1	00	Venta de productos agropecuarios y forestales	2,800,000.00				
				Venta de otros bienes	300,000.00				
				Rentas de la Propiedad	2,500,000.00				
				Intereses	2,740,000.00				
				Por depósitos internos	1,500,000.00				
				Por títulos y valores internos	2,900,000.00				
				Transferencias Corrientes	3,800,000.00				
				Del sector público	3,800,000.00				
				De entidades descentralizadas y autonomías no financieras	3,800,000.00				
				Disminución de caja y bancos de ingresos propios	10,328,000.00				
				Disminución de Otros Activos Financieros	10,328,000.00				
				Disminución de disponibilidades	10,328,000.00				
				Disminución de caja y bancos	10,328,000.00				
				Total:	85,600,000.00				

Artículo 2º. Aprobar el presupuesto de egresos de la Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA- para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q.85,600,000.00), distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURADO POR TIPO DE GASTO

Descripción	Quetzales	Porcentaje
TOTAL	85,600,000	100.00
Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA	85,600,000	100.00
Funcionamiento	53,478,000	62.47
Inversión	32,122,000	37.53

RECURSO	DESCRIPCIÓN	9,014	
014	Personal permanente	7,749,596	
	Complemento por calidad profesional al personal permanente	31,596	
	Complementos específicos al personal permanente	70,000	
	Personal por contrato	6,750,000	
	Complemento por calidad profesional al personal temporal	237,000	
	Complemento específico al personal temporal	323,000	
	Otros remuneraciones de personal temporal	5,107,828	
	Jornales	1,934,360	
	Complementos específicos al personal por jornal	184,368	
	Retenciones a destajo	195,000	
	Aporte patronal al ICAES	260,000	
	Aporte para clases pasivas	1,850,000	
	Diarios	800,000	
	Aguinaldo	800,000	
Bonificación anual (Bono 14)	600,000		
Bono vacacional	135,000		
SERVICIOS PERSONALES		21,741,074	
	Energía eléctrica	2,100,000	
	Telefonía	348,000	
	Comercio y telégrafos	5,000	
	Divulgación e información	167,261	
	Otros servicios no personales	615,800	
	Resumen de otros rubros de grupo	5,183,173	
	SERVICIOS NO PERSONALES		4,219,534
		Alimentos para empuje	79,876
		Alimentos para empuje	4,646,000
		Productos animales	695,800
		Combustibles y lubricantes	695,800
		Abonos y fertilizantes	695,800
		Insecticidas, fungicidas y similares	628,960
Productos medicinales y farmacéuticos		161,900	
Tintes, pinturas y colorantes		332,900	
Productos plásticos, nylon, metal y P.V.C.		463,400	
Accesorios y repuestos en general		293,200	
Otros materiales y suministros		189,100	
Resumen de otros rubros de grupo		4,336,338	
MATERIALES Y SUMINISTROS			16,744,808
	Mecánica y equipo de producción	473,000	
	Equipo de oficina	662,900	
	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	439,100	
	Equipo educacional, cultural y recreativo	739,500	
	Equipo de transporte	1,418,000	
	Equipo para comunicaciones	50,100	
	Equipo de cómputo	841,180	
	Otros maquinarias y equipos	12,170,320	
	Construcción de bienes nacionales de uso no común	14,866,720	
	Animales	984,500	
	Costos intangibles	32,500	
	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		32,122,000
		Indemnizaciones al personal	3,060,288
Vacaciones pagadas por retiro		160,000	
Becas de estudio en el interior		100,000	
Becas de estudio en el exterior		600,000	
Gastos de enterrio		27,000	
Servicios gubernamentales de fiscalización		235,000	
Transferencias Corrientes		4,082,288	
Sentencias judiciales		600,000	
Gastos no previstos		3,000,000	
ASIGNACIONES GLOBALES		3,856,000	
TOTAL		85,600,000	

Artículo 3º. Se autoriza a la Dirección y Coordinación Financiera, para efectuar la distribución analítica y demás integraciones correspondientes del presente ejercicio 2014.

Artículo 4º. Copia de la presente Resolución, deberá remitirse a las instancias institucionales correspondientes.



[365247-2] 26 febrero



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

ACUERDO CNEE-23-2014

Guatemala, 20 de febrero de 2014

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad establecen que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá independencia funcional para el desarrollo de sus atribuciones y funciones, presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines y que dispondrá de sus ingresos con las limitaciones que imponen la ley y la Constitución Política de la República. Asimismo; el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad señala que el presupuesto será usado por la Comisión para su funcionamiento, contratación de estudios, asesoría técnica y en la elaboración de los documentos que le encarga el Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que a más tardar el 30 de noviembre de cada año la Comisión deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente, así como que su presupuesto de ingresos y egresos para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año. El Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, reitera en su artículo 3, la independencia funcional que la Ley y el Reglamento de la Ley General de Electricidad le atribuyen a la Comisión y el Artículo 14, establece las atribuciones generales del Directorio de la Comisión, entre las que están la de aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos que corresponda y la liquidación del mismo, y derivado de ello, la publicación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento, antes citado, mediante acuerdo número CNEE-183-2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de los Auditores Independientes Orellana Sánchez, Sazo & Asociados, S.C. Concluye con lo siguiente: "...OPINIÓN LIMPIA: En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Comisión Nacional de Energía Eléctrica-CNEE, al 31 de diciembre de 2013..."

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Artículo 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, Artículo 32 y 33 del Reglamento de dicha Ley, Artículos 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión,

ACUERDA:

1. Aprobar la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, conforme anexos 1 y 2 del presente acuerdo.
2. Autorizar la publicación en el Diario Oficial de la liquidación auditada del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, conforme anexo 1; el Balance General auditado al 31 de diciembre de 2013, conforme anexo 2; y el presupuesto aprobado de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, conforme anexo 3; del presente acuerdo.
3. Se autoriza a la Administración remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas.

NOTIFIQUESE.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciado Jorge Guillermo Arzú Aguilar
Director

Licenciada Silvia Ruth Alvarado de Córdoba
Directora

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

ANEXO 1 (ACUERDO NUMERO CNEE-23-2014)

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS
del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
(cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION	TOTAL	
		APROBADO	EJECUTADO
11.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	48,081,130.80	47,384,699.85
16.0.00	RENTA A LA PROPIEDAD	1,080,000.00	2,300,387.55
23.1.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	17,381,872.21	(11,147,689.31)
TOTALES		66,503,003.01	38,517,417.89

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE EGRESOS
del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
(cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION	TOTAL	
		APROBADO	EJECUTADO
0	SERVICIOS PERSONALES	27,937,910.65	27,080,123.24
1	SERVICIOS NO PERSONALES	10,808,916.47	9,042,853.26
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,069,429.34	766,577.73
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	24,056,524.27	212,976.04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,155,932.16	1,414,887.62
9	ASIGNACIONES GLOBALES	474,290.12	
TOTALES		66,503,003.01	38,517,417.89

ANEXO 2 (ACUERDO NUMERO CNEE-23-2014)

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2013
(cifras expresadas en Quetzales)

CUENTAS	SUB-TOTAL	TOTALES	CUENTAS	SUB-TOTAL	TOTALES
ACTIVO			PASIVO		
NO CORRIENTE:	Q 4,822,253.24		NO CORRIENTE:	Q 6,899,979.26	
Propiedad y equipo auto	Q 4,528,283.24		Indemnizaciones y vacaciones por ratro	Q 6,899,979.26	
Depositos Por Arrendamiento	Q 87,289.54		CORRIENTE:	Q 2,821,812.92	
CORRIENTE:	Q 28,427,714.85		Cuentas Por Pagar	Q 1,894,338.32	
Caja y Bancos	Q 28,999,968.23		Cuentas por Liquidar IGSS	Q 180,838.83	
Deudores Corrientes	Q 427,746.62		Prestaciones Laborales	Q 778,935.74	
Cuentas Por Liquidar	Q 427,746.62		Cuentas por aplicar	Q 0	
TOTAL DEL ACTIVO	Q 44,278,000.00		SUMA DE PASIVO	Q 8,821,812.92	
			PASIVO GUBERNAMENTAL:	Q 23,380,117.64	Q 24,011,862.03
			Reservado Acumulado	Q 10,890,885.32	
			Reservado de Déficit del Periodo	Q 0	
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	Q 24,011,862.03	

Licda. Carolee Urizar Hernández
Representante Legal

César Augusto Sian Alvarez
Contador General
Número de Registro 962788K

El infrascripto Perito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT - CERTIFICA: Que el patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica al 31 de diciembre de 2013, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q.44,011,862.03) habiéndose aplicado Principios de Contabilidad para entes gubernamentales, por lo que el presente Balance General presenta razonablemente la situación financiera de la entidad.

César Augusto Sian Alvarez
Número de Registro 962788K

César A. Sian Alvarez
PERTITO CONTADOR
REG. 962788K

ANEXO 3 (ACUERDO NUMERO CNEE 23-2014)

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
(cifras expresadas en quetzales)

CTA.	NOMBRE	TOTAL
11.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 46,197,477.90
16.0.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 1,800,000.00
23.0.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q 31,806,944.44
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Q 79,603,422.34

PRESUPUESTO DE EGRESOS
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
(cifras expresadas en quetzales)

CTA.	NOMBRE	TOTAL
0	SERVICIOS PERSONALES	Q 30,116,382.99
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 12,929,029.03
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 823,841.32
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	Q 32,853,480.08
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	Q 2,280,888.92
5	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 600,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		Q 79,603,422.34

(365625-21)-26-febrero



MUNICIPALIDAD DEL
MUICIPIO DE COMITANCILLO,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 04-2014

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: **CERTIFICA:** Que tiene a la vista el Libro No. L-12-441-13 Actas de Sesiones del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; en el cual se encuentra inscrita el Acta Número cuatro mil cuatrocientos (04-2014), de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, aparece el punto resolutivo que copiado literalmente dice:

"CUARTO: De acuerdo a la agenda, el Concejo Municipal sesionante del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos.

CONSIDERANDO:
Que una de las competencias propias del Concejo Municipal es la del ordenamiento territorial, y control urbanístico del municipio.

CONSIDERANDO:
Que en su momento fue aprobado y publicado el reglamento de ordenamiento territorial de este municipio, y, en él, se establecen los requisitos y procedimientos administrativos para que la comunidad organizada sea elevada al grado inmediato superior, sin menoscabo de lo normado en el Código Municipal.

CONSIDERANDO:
Que la comunidad denominada "Plan Grande" perteneciente a la Aldea San Luis, del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos; presentó en su momento solicitud para acceder al grado de elevación territorial denominado sector.

POR TANTO:
En uso de las facultades que le confieren los artículos 253 inciso c), 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 4, 7, 8, 11, 22, 23 ter, 33, 35 incisos a), b), j), 142, 143, 144 del Código Municipal, 13, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, numerados transitorios VI, VII de las disposiciones transitorias del Reglamento de Construcción, Urbanismo, Ornitro, Limpieza y Ordenamiento Territorial del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, publicado en el diario oficial 10 de julio de 2013- 13, 14, 15, 52, 53 de la Ley de los Comités de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento. Habiendo llenado los requisitos establecidos, y previo procedimiento administrativo. Por unanimidad.

ACUERDA:
I. RECONOCER a la comunidad denominada Plan Grande como "SECTOR, PLAN GRANDE".
II. Autorizar la creación y uso de un sector, que llevará la siguiente leyenda: "Sector Plan grande, Aldea San Luis, Comitancillo, San Marcos. III. Fomentar la creación del Consejo Comunitario de Desarrollo del Sector Plan Grande de la Aldea San Luis, municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos. IV. De conformidad al artículo 37 del Reglamento en mención no podrán tener alcaldía auxiliar, ni el uso de varas de regimiento. V. Certificar el presente acuerdo municipal al Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, Instituto Geográfico Nacional de Guatemala, Instituto de Fomento Municipal, Dirección Municipal de Planificación de este municipio, y Juzgado de Asuntos Municipales de este municipio. VI. El presente acuerdo municipal entra en vigencia el mismo día de su publicación. VII. Publíquese en el Diario Oficial. El Secretario Municipal certifica que tiene a la vista las firmas legibles del Concejo Municipal.

PEM PERITO CONTADOR
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos

Vc. Sr.

Ramón Coronado
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos

(E-217-20)-4-25-febrero